



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 464-2025-DIGA**

Callao, 14 de octubre de 2025

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

**VISTOS:**

Visto el Oficio Virtual N°1149-2025-DFIEE (Expediente N°2118136) de fecha 16 de julio del 2025, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite al despacho rectoral la transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N°236-2025-CFFIEE, que aprueba otorgar el financiamiento y subvención económica a la delegación integrada por veinte (20) estudiantes y dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar en el "XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines – CONEIMERA TRUJILLO 2025"; a efecto que se dé el trámite correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que uno de los fines de la universidad es *"Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre"*;

Que, el numeral 318.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a *"Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico"*;

Que, el artículo 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales"*;

Que, el numeral 239.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones *"Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, en su artículo 67° literal n) dispone que es función de la Dirección General de Administración *"Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas"*;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°236-2025-CFFIEE de fecha 25 de junio del 2025, se aprueba otorgar el financiamiento y subvención económica a la delegación integrada por 20 estudiantes y 02 docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (FIEE), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de dicha Facultad, para participar en el “XXXI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines – CONEIMERA TRUJILLO 2025” a realizarse del 04 al 09 de agosto de 2025 en la ciudad de Trujillo - Perú, por el monto total de S/ 40,310.00 (Cuarenta mil trescientos diez con 00/100 soles), según el siguiente detalle;

**RELACIÓN DE DOCENTES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DPTO. ACADÉMICO- FIEE-UNAC	INSCRIPCIÓN S/.	PASAJES LIMA- TRUJILLO (IDA Y VUELTA) S/.	PASAJES TRUJILLO - UNT (IDA Y VUELTA) S/.	PRESUPUESTO POR SEIS(06)DÍAS [ALIMENTACIÓN- HOSPEDAJE Y MOVILIDAD	HOSPEDAJE POR SEIS (06) DÍAS	SUBVENCIÓN TOTAL POR DOCENTE
01	MSc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales	Responsable	Electrónica	S/. 215.00	S/.900.00	S/.300.00	S/.720.00	S/.1,020.00	S/.3,155.00
02	Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez	Responsable	Electrónica	S/. 215.00	S/.900.00	S/.300.00	S/.720.00	S/.1,020.00	S/.3,155.00
<b>TOTAL GENERAL (VIÁTICOS DE DOS DOCENTES)</b>									S/. 6,310.00

**RELACIÓN DE ESTUDIANTES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	RENDIMIENTO ACADÉMICO	SUBVENCIÓN TOTAL POR ESTUDIANTE
01	AVILES DIAZ NICOLE ESTEFANIA	Delegado invitado	2223220445	Quinto superior	S/. 1,700.00
02	CASTAÑEDA NUÑEZ JOAQUIN LEONARDO	Delegado invitado	2313120133	Quinto superior	S/. 1,700.00
03	COLLANTES SAENZ PIERO ALEXANDER	Delegado invitado	2113210111	Quinto superior	S/. 1,700.00
04	CONDE ZARATE FABRIZIO KENNET	Delegado invitado	2123120207	Quinto superior	S/. 1,700.00
05	DOMINGUEZ JARA ANSHELITH VIVIAN	Delegado invitado	2113220457	Tercio superior	S/. 1,700.00
06	ESPINOZA RAMIREZ FERNANDO JOSE	Delegado invitado	2123120617	Tercio superior	S/. 1,700.00
07	MAITA QUISPE HECTOR MIGUEL	Delegado invitado	2123110031	Quinto superior	S/. 1,700.00
08	MANRIQUE CHUPICA EIMY SOLEDAD	Delegado invitado	2213220107	Quinto superior	S/. 1,700.00
09	MATZUMURA ANAYA DYLAN SATOSHI	Delegado invitado	2223120134	Quinto superior	S/. 1,700.00
10	MEZA DOMINGUEZ YOHERLIN YEMIL	Delegado invitado	2213110039	Quinto superior	S/. 1,700.00
11	OCHOA GASPARD MARCO ANTONIO	Delegado invitado	2113220421	Quinto superior	S/. 1,700.00
12	OLAYA CASTILLO RENATO ANTONIO	Delegado invitado	2113220109	Quinto superior	S/. 1,700.00
13	ORELLANA SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	Delegado invitado	2123120047	Quinto superior	S/. 1,700.00
14	PALACIOS ROMANI LEONARDO JAVIER	Delegado invitado	2123220474	Quinto superior	S/. 1,700.00
15	PECEROS LOPEZ SAMUEL DIEGO	Delegado invitado	2123210039	Tercio superior	S/. 1,700.00
16	RAMOS APARCANA ROMY MARTIN	Delegado invitado	2213110155	Quinto superior	S/. 1,700.00
17	RIBOTTE ZENOZAIN DEBORA ARACELI	Delegado invitado	2313210054	Tercio superior	S/. 1,700.00
18	RIOS CATAÑO BRANDON LEONARDO	Delegado invitado	2113210058	Quinto superior	S/. 1,700.00
19	TORIBIO TORIBIO LADY ROSSANA	Delegado invitado	2123220652	Quinto superior	S/. 1,700.00
20	VIERA SOTO WALTHER ALEJANDRO	Delegado invitado	2123220153	Quinto superior	S/. 1,700.00
<b>TOTAL GENERAL (VIÁTICOS DE VEINTE ESTUDIANTES)</b>					S/. 34,000.00

Que, con Informe N° 487-2025-UFGE-URH de fecha 22 de julio del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos señala que el docente EDWIN HUARCAYA GONZALES es nombrado en la Categoría Asociado Tiempo Completo mediante Resolución N°035-20189-CU y Resolución N°165-2024-CU, y el docente JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ es nombrado en la categoría Auxiliar Tiempo Completo mediante Resolución N°054-95-CU y Resolución N°072-2005-CU, ambos adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante Oficio N°3071-2025-OPP del 18 de setiembre de 2025 el Jefe de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los VEINTE (20) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N°236-2025-CFFIEE, hasta por la suma total de S/. 34,000.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 1,700.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.* Asimismo, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para DOS (02) Docentes que figuran



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

en la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-CFFIEE, hasta por la suma de S/. 6,310.00 siendo un total de S/. 3,155.00 cada uno, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 024, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES”.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°1088-2025-OAJ-UNAC del 07 de octubre del 2025, señala que *“es competencia exclusiva de la Dirección General de Administración emitir pronunciamiento sobre lo solicitado por el Decano de la FIEE en virtud de lo dispuesto por el artículo 67° literal n) del ROF de la UNAC, que es concordante con lo establecido en el numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Virtual N°1149-2025-DFIEE (Expediente N°2118136) de fecha 16 de julio del 2025, el Informe N° 487-2025-UFGE-URH de fecha 22 de julio del 2025 elevado mediante Proveído N°542-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 01 agosto del 2025, al Oficio N°3071-2025-OPP del 18 de setiembre de 2025, al Proveído N°1088-2025-OAJ-UNAC del 07 de octubre del 2025, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas y la documentación sustentatoria invocada y en uso de las atribuciones otorgadas el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**SE RESUELVE:**

- I. **OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, la subvención económica por el monto total de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) de los **VEINTE (20) estudiantes** que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-CFFIEE, siendo para cada alumno el monto de S/. 1,700.00; para su participación en el “XXXI CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELECTRICA, ELECTRONICA Y RAMAS A FINES – CONEIMERA TRUJILLO 2025”, a realizarse del 04 al 09 de agosto de 2025 en la ciudad de Trujillo, según siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	SUBVENCIÓN TOTAL POR ESTUDIANTE
01	AVILES DIAZ NICOLE ESTEFANIA	2223220445	S/. 1,700.00
02	CASTAÑEDA NÚÑEZ JOAQUIN LEONARDO	2313120133	S/. 1,700.00
03	COLLANTES SAENZ PIERO ALEXANDER	2113210111	S/. 1,700.00
04	CONDE ZARATE FABRIZZO KENNET	2123120207	S/. 1,700.00
05	DOMINGUEZ JARA ANSHELITH VIANY	2113220457	S/. 1,700.00
06	ESPIÑOZA RAMIREZ FERNANDO JOSE	2123120617	S/. 1,700.00
07	MAITA QUISPE HECTOR MIGUEL	2123110031	S/. 1,700.00
08	MANRIQUE CHUPICA EIMY SOLEDAD	2213220107	S/. 1,700.00
09	MATZUMURA ANAYA DYLAN SATOSHI	2223120134	S/. 1,700.00
10	MEZA DOMINGUEZ YOHERLIN YEMIL	2213110039	S/. 1,700.00
11	OCHOA GASPAS MARCO ANTONIO	2113220421	S/. 1,700.00
12	OLAYA CASTILLO RENATO ANTONIO	2113220109	S/. 1,700.00
13	ORELLANA SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	2123120047	S/. 1,700.00
14	PALACIOS ROMAN LEONARDO JAVIER	2123220474	S/. 1,700.00
15	PECEROS LOPEZ SAMUEL DIEGO	2123210039	S/. 1,700.00
16	RAMOS APARCANA RONY MARTIN	2213110155	S/. 1,700.00
17	RIBOTTE ZENOZAIN DEBORA ARACELI	2313210054	S/. 1,700.00
18	RIOS CATAÑO BRANDON LEONARDO	2113210058	S/. 1,700.00
19	TORIBIO TORIBIO LADY ROSSANA	2123220552	S/. 1,700.00
20	VIERA SOTO WALTHER ALEJANDRO	2123220153	S/. 1,700.00

2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre la subvención económica a los veinte (20) alumnos afecte a la Meta 0013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A ESTUDIANTES”, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo con el Oficio N°3071-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**


*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en los artículos 9°, 10°, y 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU y sus modificaciones.
4. **OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el financiamiento a favor de los dos (02) docentes EDWIN HUARCAYA GONZALES y JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ, que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N°236-2025-CFFIEE, hasta por la suma de S/. 6,310.00, siendo un total de S/. 3,155.00 cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXXI CONGRESO NACIONAL Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELECTRICA, ELECTRONICA Y RAMAS A FINES – CONEIMERA TRUJILLO 2025”, a realizarse del 04 al 09 de agosto de 2025 en la ciudad de Trujillo, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	IMPORTE
1	MSc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales	905649	S/ 3,155.00
2	Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez	002362	S/ 3,155.00

5. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre el financiamiento económico a los dos (02) docentes se afecte a la Meta 024, Específica del Gasto 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES”, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo con el Oficio N°3071-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
6. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los docentes financiados cumplan con lo estipulado en el quinto párrafo resolutivo que resuelve la Resolución de Consejo de Facultad N°236-2025-CFFIEE, sobre la rendición de cuenta que acrediten que se realizaron los gastos correspondientes al término de la participación del evento.
7. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPG. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/mjr  
CC. INTERESADO-URJI-UC-UT-ARCHIVO